



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

SUCESIÓN No. 110014003031-2019-01009-00

Se ha propuesto por parte de los profesionales del derecho intervinientes, el trabajo de partición de los bienes relictos pertenecientes a la causa mortuoria del causante **TOMÁS BAUTISTA PASACHOA** dentro de la presente sucesión.

El trabajo partitivo reúne los requisitos legales del artículo 509 del Código General del Proceso, por lo cual es viable aprobarlo en todas y cada una de sus partes.

Por lo demás, el juzgado verifica su ritualidad procesal, en lo que no se encuentra vicio ni causal de nulidad sobre lo actuado.

En virtud de cuanto se deja expuesto, el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado en el juicio de sucesión del causante **TOMÁS BAUTISTA PASACHOA**.

SEGUNDO: ORDENAR la protocolización del expediente por parte de la interesada en una Notaria de esta ciudad. Se deberá informar al despacho el número de la notaría en donde se realice.

TERCERO: EXPEDIR a costa de la interesada copia auténtica del trabajo partitivo y de esta providencia para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

DECR

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 48 del 25 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ef298c106419b36096b96a43aa3b982c14c2bf5ea9217f2e17ecdc765e4ed7**

Documento generado en 24/05/2022 08:08:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>